

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/001/2025.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO Y OTRO.

AUTO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que este mismo día, de la revisión realizada a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx al cual se adjunta la cédula de publicitación por estrados del medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] signado por el licenciado Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, documentación relacionada con el requerimiento de fecha veintidós de enero del año en curso, efectuada por este órgano jurisdiccional en el presente Cuaderno de Antecedentes. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, con el correo y la documentación de la cuenta, agréguese la misma al presente expediente. -----

SEGUNDO. Agréguese sin mayor trámite, la documentación recibida con posterioridad a la emisión del presente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -